

AFECTACION AL SERVICIO DE JUSTICIA POR DECISIONES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Colegio de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn se dirigió a la Presidente del Superior Tribunal de Justicia para expresar su profundo desacuerdo con la decisión de establecer la atención en el Poder Judicial, para los días 23 y 30 de diciembre, solo con guardias mínimas.

Se expresó que resulta particularmente llamativo que, habiéndose dispuesto el asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre, se establezca para los días previos solo la presencia de guardias mínimas en las dependencias judiciales y que el resto del personal preste servicios en la modalidad de teletrabajo, afectando de manera sustancial el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y, por ende, el derecho de los ciudadanos a acceder a la misma en un momento clave, previo al receso de la feria judicial de enero.

El Acuerdo Plenario 5357, que estableció el sistema de trabajo por medios telemáticos para el personal del Poder Judicial, fue objeto de observaciones tanto por parte del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, como de otras instituciones afines en la provincia por vulnerar el principio de inmediación y el derecho de acceso a la justicia, que se traduce en un beneficio para trabajadores, funcionarios y magistrados incompatible con los principios que rigen nuestro sistema republicano y democrático, contribuyendo a la percepción social de un Poder del Estado que antepone intereses corporativos a los derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por último, se manifestó la preocupación por la falta de respuesta a las observaciones planteadas con anterioridad, y por la insistencia en consolidar una medida que, en vísperas

de las festividades de fin de año, constituye una decisión que carece de justificación razonable y socava la confianza pública en la administración de justicia.



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2024.-

NOTA N°86/2024-CPAPM

Señora Presidente del
Superior Tribunal de Justicia del Chubut
Dra. Silvia BUSTOS

PRESENTE

S _____ / _____ D.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de manifestar nuestro profundo desacuerdo respecto de la decisión adoptada por ese Superior Tribunal mediante el Acuerdo Plenario 5357, que establece para los días 23 y 30 de diciembre la implementación de guardias mínimas en los organismos judiciales de nuestra provincia.

Resulta particularmente llamativo que, habiéndose dispuesto el asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre, se permita además que el personal del Poder Judicial desempeñe sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo. Esta determinación afecta de manera sustancial el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y, por ende, el derecho de los ciudadanos a acceder a la misma en un momento clave, previo al receso de la feria judicial de enero.

El Acuerdo Plenario 5357 ha sido objeto de observaciones tanto por parte de nuestro Colegio como de otras instituciones afines en la provincia. Consideramos que la implementación del teletrabajo en las condiciones estipuladas resulta innecesaria en la actualidad, vulnera el principio de inmediación y el derecho de acceso a la justicia, y se traduce en un beneficio incompatible con los principios que rigen nuestro sistema republicano y democrático. Este tipo de medidas solo contribuyen a la percepción social de un Poder Judicial que antepone intereses corporativos a los derechos y necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, nos preocupa profundamente la falta de respuesta a las observaciones planteadas en nuestra presentación anterior, así como la insistencia en consolidar una medida que, lejos de beneficiar a la sociedad, otorga un tratamiento diferenciado al Poder Judicial respecto de otros poderes del Estado. El beneficio concedido a empleados, funcionarios y magistrados en vísperas de las festividades de fin de año constituye una decisión que, a nuestro entender, carece de justificación razonable y socava la confianza pública en la administración de justicia.

Por lo expuesto, y considerando la proximidad del día 30 de diciembre de 2024, solicitamos que se deje sin efecto la modalidad de trabajo establecida para dicha fecha. Este pedido tiene como finalidad evitar la reiteración de los inconvenientes que ya se advirtieron durante el funcionamiento del Poder Judicial el pasado 23 de diciembre.

Sin otro particular, quedamos a su disposición y saludamos a Usted con distinguida consideración.

Atentamente.



Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

BRINDIS DE FIN DE AÑO DEL CPAPM

El pasado viernes 20 de diciembre se realizó con una concurrida asistencia de socios, el brindis de fin de año del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. La mencionada ocasión también fue oportuna para hacer entrega de un reconocimiento a ex presidentes y matriculados con más de 25 años de antigüedad en la matrícula.

Asimismo, se realizó el tradicional sorteo de las canastas navideñas resultando ganadores los siguientes socios:

DAMES, Marcos Hernán

DANIA, Roberto

HERNANDEZ CARCAMO, Mariza Noemí

JUAREZ, Juan Orlando



DECLARACIONES DEL GOBERNADOR TORRES DESCALIFICANDO EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

REPUDIO DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

Con motivo del tratamiento de la reciente ley sancionada por la Legislatura Provincial, por la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 27.348 que obliga a los trabajadores a transitar por las comisiones médicas antes de iniciar una acción judicial, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut formuló declaraciones, en ocasión de un acto público, en donde señaló que: “Es un proyecto de ley que le pone fin a los ‘caranchos’, que son los abogados que estafan a los trabajadores y a quienes generan trabajo. ... “hay, y no son pocos, los que nunca laburaron en su vida, que se entongan. Amenazaron a diputados, incluso. Quiero decirles a esos caranchos que aunque amenacen,

la ley se va a votar y a los estafadores les digo que van a tener que rendir cuentas ante la justicia y la sociedad”.

De esta forma, el Sr. Gobernador Torres descalifica el ejercicio de los profesionales de la abogacía por el sólo hecho de oponerse a la adhesión a la referida ley nacional, que modifica el régimen de los accidentes de trabajo en perjuicio de los trabajadores, ejerciendo el Sr. Gobernador un prejuizgamiento que no respeta el estado jurídico de inocencia y el debido proceso, máxime cuando se encontraría formulada una denuncia penal.

El Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn expresa su más enérgico repudio a estas expresiones y a toda otra que desprecie y menoscabe la dignidad de los profesionales de la abogacía y el libre ejercicio de la profesión de quienes defendemos los derechos humanos de los más vulnerables.

Estas arteras declamaciones, similares a las que expresara el ex Gobernador Mario das Neves cuando desde la abogacía se cuestionaban algunas de sus decisiones de gobierno, contrarias a la Constitución Nacional y Provincial, encubren que -en realidad- la población padece desde hace años de un sistemático incumplimiento de las leyes en materia de derechos laborales.

La responsabilidad por las demandas en el fuero laboral no la tienen los trabajadores, que inician los procesos judiciales reclamando sus derechos, ni los abogados que patrocinan a esos trabajadores afectados por el incumplimiento de leyes laborales de orden público. La justicia del trabajo es el último refugio con que cuentan los trabajadores cuando padecen actos ilícitos o daños sufridos en ocasión del trabajo. Los procesos judiciales son la consecuencia del sistema y no las causas de su fracaso.

Este Colegio de Abogados también se ha expresado públicamente

contra la adhesión a la Ley 27.348, por cuanto implica una reforma que perjudica a los trabajadores chubutenses e inclusive a los propios empleadores del Chubut (por ejemplo, un empleador de Puerto Madryn debería concederle permiso a un empleado para que pueda asistir a la Comisión Médica en Trelew) y sólo reporta un eventual beneficio para las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo que no son precisamente chubutenses.

Exhortamos al Sr. Gobernador a que identifique con nombre y apellido a los profesionales a los que estaría aludiendo como parte de la mafia que estafa a los trabajadores y empleadores, para poder ejercer el adecuado control de la matrícula y apelamos a la instancia del diálogo e intercambio de ideas constructivas en lugar de la imposición de medidas sin consensos y sin mayores explicaciones, e instamos a las autoridades legislativas a convocar a los profesionales y expertos en la materia a debatir con transparencia estas cuestiones de cara a la ciudadanía.

OPOSICIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN AL PROYECO DE LEY 248/2024.

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn se expresó institucionalmente, mediante nota remitida a la Honorable Legislatura del Chubut, rechazando el PROYECTO DE LEY N° 248/2024, que postula la adhesión a la “Ley N° 27.348” que modifica la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, solicitando se cumplan acabadamente con los requisitos previstos por el artículo 4º de la Ley V-165, convocando esta institución a la

Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico a fin de permitirle la participación activa en la misma.

Señor Presidente

Honorable Legislatura del Chubut

Dr. Gustavo MENNA

S / D.-

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en el marco del procedimiento previsto por la Ley V N° 165 a fin de hacerle llegar las observaciones y el posicionamiento institucional, en virtud de la obligación de colaborar con los poderes en la elaboración de la legislación en general conforme lo prescribe la Ley XIII-11 del ejercicio de la abogacía.

Una vez más, por tercera oportunidad, lo hacemos en relación al proyecto Nro. 248/2024, que postula la adhesión a la "Ley N° 27.348" que modifica la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, dejando solicitada la fijación de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico a fin de permitirnos la participación activa en la misma.

Como anticipo de posición, este Colegio adhiere a lo ya manifestado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados que nos nuclea, ratificando la postura de los Colegios Federados de la Argentina en cuanto a la potencia inconstitucionalidad de la misma. Para mayor conocimiento, a la nota N° 79/2018-CPAPM presentada en esa Honorable Cámara en agosto de 2018 se adjuntó la Resolución de fecha 08 de junio de 2018.

Recordemos que la Federación Argentina de Colegios de Abogados cuestionó la reforma en cuanto "se restablece un trámite

administrativo previo y obligatorio en el reclamo indemnizatorio de infortunios laborales que vulnera de manera clara y fácilmente comprobable los derechos de los trabajadores de la Nación demorando la resolución de sus reclamos que tienen carácter alimentario y tiene que ver con uno de los más caros bienes jurídicos a proteger, que constituye la integridad psicofísica de las personas”.

En efecto, los resultados de las adhesiones de las restantes provincias no han sido los declamados en la exposición de motivos, y mucho menos desde la perspectiva de una justa y rápida determinación e indemnización de los infortunios laborales.

La ley dispone un procedimiento previo previsto para desgastar a los justiciables y a los abogados que los patrocinamos en su reclamo demorando con todo tipo de requisitos previos la fijación de las audiencias respectivas, con casos en que desde la puesta en vigencia de éste nuevo sistema están desde el primer día esperando la fijación de día y hora de audiencia aún no designada.

También, la falta de creación y puesta en funcionamiento de las Comisiones Médicas necesarias obliga a los justiciables y a sus abogados a trasladarse en muchos casos cientos de kilómetros para poder asistir a las audiencias que se les fijen, con los trastornos que ello implica. Si bien, nuestra provincia aún no ha adherido, ya se desprenden de la misma los problemas que aparejaría su vigencia por lo que la FACA y este Colegio Público. En el caso de nuestra ciudad –Puerto Madryn, ni siquiera contamos con una Comisión Médica local, importando una discriminación a raíz del obstáculo para desplazarse a otra ciudad que se le impone al trabajador, accidentado, sin dinero, ni tiempo.

Además, en los juzgados laborales de primera instancia y cámaras de todo el país, las sentencias judiciales se inclinan levemente al rechazo de la Ley 27.348 por considerar que

vulnera los derechos

de los trabajadores a una reparación integral, inclusive la reputamos discriminatoria para los trabajadores víctima de una dolencia de índole laboral, principalmente porque propone un retorno a la obligatoriedad de la instancia de las Comisiones Médicas obstaculizando el inmediato acceso directo a la Justicia.

La obstaculización del acceso a la justicia que implementaría la adhesión a la ley 27.348, no puede ser convalidada por esa Honorable legislatura. De manera se deja expresado el más amplio rechazo a la adhesión de la Provincia del Chubut a la ley nacional, por resultar una norma cuya potencial inconstitucionalidad será motivo de mayor litigiosidad en nuestros tribunales provinciales.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos se tengan por presentadas en legal tiempo y forma las observaciones dejando planteado el frontal rechazo al PROYECTO DE LEY 248/2024 y se cumplan acabadamente con los requisitos previstos por el artículo 4º de la Ley V-165, convocando esta institución a la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados
Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2024.-

NOTA N° 79/2024-CPAPM

Señor Presidente
Honorable Legislatura del Chubut
Dr. Gustavo MENNA
S _____ / _____ D.-



De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del **Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn**, en el marco del procedimiento previsto por la Ley V N° 165 a fin de hacerle llegar las observaciones y el posicionamiento institucional, en virtud de la obligación de colaborar con los poderes en la elaboración de la legislación en general conforme lo prescribe la Ley XIII-11 del ejercicio de la abogacía.

Una vez más, por tercera oportunidad, lo hacemos en relación al proyecto Nro. 248/2024, que postula la adhesión a la "Ley N° 27.348" que modifica la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, dejando solicitada la fijación de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico a fin de permitimos la participación activa en la misma.

Como anticipo de posición, este Colegio adhiere a lo ya manifestado por la **Federación Argentina de Colegios de Abogados** que nos nuclea, ratificando la postura de los Colegios Federados de la Argentina en cuanto a la potencia inconstitucionalidad de la misma. Para mayor conocimiento, a la nota N° 79/2018-CPAPM presentada en esa Honorable Cámara en **agosto de 2018** se adjuntó la Resolución de fecha 08 de

junio de 2018.

Recordemos que la Federación Argentina de Colegios de Abogados cuestionó la reforma en cuanto *"se restablece un trámite administrativo previo y obligatorio en el reclamo indemnizatorio de infortunios laborales que vulnera de manera clara y fácilmente comprobable los derechos de los trabajadores de la Nación demorando la resolución de sus reclamos que tienen carácter alimentario y tiene que ver con uno de los más caros bienes jurídicos a proteger, que constituye la integridad psicofísica de las personas"*.

En efecto, los resultados de las adhesiones de las restantes provincias no han sido los declamados en la exposición de motivos, y mucho menos desde la perspectiva de una justa y rápida determinación e indemnización de los infortunios laborales.

La ley dispone un procedimiento previo previsto para desgastar a los justiciables y a los abogados que los patrocinamos en su reclamo demorando con todo tipo de requisitos previos la fijación de las audiencias respectivas, con casos en que desde la puesta en vigencia de éste nuevo sistema están desde el primer día esperando la fijación de día y hora de audiencia aún no designada.

También, la falta de creación y puesta en funcionamiento de las Comisiones Médicas necesarias obliga a los justiciables y a sus abogados a trasladarse en muchos casos cientos de kilómetros para poder asistir a las audiencias que se les fijen, con los trastornos que ello implica. Si bien, nuestra provincia aún no ha adherido, ya se desprenden de la misma los problemas que aparejaría su vigencia por lo que la FACA y este Colegio Público. En el caso de nuestra ciudad –Puerto Madryn, ni siquiera contamos con una Comisión Médica local, importando una discriminación a raíz del obstáculo para desplazarse a otra ciudad que se le impone al trabajador, accidentado, sin dinero, ni tiempo.

Además, en los juzgados laborales de primera instancia y cámaras de todo el país, las sentencias judiciales se inclinan levemente al rechazo de la Ley 27.348 por considerar que vulnera los derechos



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

de los trabajadores a una reparación integral, inclusive la reputamos discriminatoria para los trabajadores víctima de una dolencia de índole laboral, principalmente porque propone un retorno a la obligatoriedad de la instancia de las Comisiones Médicas obstaculizando el inmediato acceso directo a la Justicia.

La obstaculización del acceso a la justicia que implementaría la adhesión a la ley 27.348, no puede ser convalidada por esa Honorable legislatura. De manera se deja expresado el más amplio rechazo a la adhesión de la Provincia del Chubut a la ley nacional, por resultar una norma cuya potencial inconstitucionalidad será motivo de mayor litigiosidad en nuestros tribunales provinciales.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos se tengan por presentadas en legal tiempo y forma las observaciones dejando planteado el frontal rechazo al PROYECTO DE LEY 248/2024 y se cumplan acabadamente con los requisitos previstos por el artículo 4º de la Ley V-165, convocando esta institución a la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.

Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN



“Jornada Derecho de Familia”

El pasado viernes 27 de noviembre se realizó en nuestra sede la segunda parte de la “Jornada Derecho de Familia” a cargo de la Dra. Mariela Panigadi, organizada por la Comisión de Noveles Abogados.

La misma contó con una concurrida asistencia de matriculados.



El viernes 22 de noviembre se llevo a cabo la Jornada “Herramientas de Inteligencia Artificial para Abogados”

El viernes 22 de noviembre se llevo a cabo la Jornada “Herramientas de Inteligencia Artificial para Abogados”, organizada por la Comisión de Noveles Abogados, la cual estuvo a cargo del Dr. Guillermo Cosentino, y tuvo lugar en la sede del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn con una activa participación de los matriculados.

